



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 24 MAYO 2018

R. A. EXENTA N° 1228

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 2925, de 2017, de la misma cartera ministerial; en la Resolución Exenta N° 65, de 2018, de igual procedencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de mayo de 2018, don **Jorge Patricio Ahues Rojas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 18.118 y en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, las disposiciones antes citadas, exigen ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile, haber aprobado el ciclo de enseñanza media o acreditar estudios equivalentes y contar con un capital propio de un monto igual o superior a mil quinientas unidades de fomento, para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes.
4. Que, se presentan las siguientes observaciones:
 - Los documentos sustentatorios no logran acreditar un capital propio de un monto igual o superior a 1.500 UF.
 - No se acompañó a la solicitud un Certificado de Estudios con medio de verificación en línea.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don **Jorge Patricio Ahues Rojas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 5, sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO.



FELIPE COMMENTZ SILVA
JEFE DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


Jefa División Jurídica
CHRISTIAN HURTADO / BJS/PLC
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario: Retiro
- Archivo RES.
- 110612818

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.


GUERRERO TORO
Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12 – Santiago
SIAC: 22473-3860 – 224733461

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

24 MAY 2018

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

